

## ACTA DE CIERRE Y ACUERDOS DE LA MESA DE TRABAJO N° 1 SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO SEXUAL

---

### I. Constitución y funcionamiento de la Mesa:

La Mesa de Trabajo N° 1, relativa a los temas de Violencia y Acoso Sexual, surge a raíz de la movilización feminista del mes de Mayo de 2018 y los posteriores acuerdos con Rectoría.

La mesa se constituyó el día 26 de Junio de 2018 y funcionó regularmente en sesiones que tuvieron lugar los días 26 de Junio; 6, 20 y 27 de Julio; 6 y 30 de Agosto y 13 de Septiembre del año 2018.

### II. Integrantes de la Mesa:

La Mesa N° 1 funcionó con la siguiente integración:

Representantes MAFI:

Camila Quiroz

Florencia Pinto

Fernanda Endress

Catalina Cortázar

Valeria Palanza

Representantes Rectoría UC:

Marisol Peña

Fernanda Vicuña

Silvana Zanlungo

Roberto González

Javiera Rodríguez

Representantes Estudiantiles:

Alexia Lorca

Emilia Said

Estudiante de Filosofía

Licenciada en Derecho

Egresada Escuela de Psicología

Académica de la Facultad Ingeniería

Académica del Instituto de Ciencia Política

Secretaria General UC

Directora de Personal UC

Directora de Desarrollo Académico UC

Director de la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual en contextos universitarios

Estudiante Facultad de Comunicaciones y Consejera Superior

Estudiante de Antropología

Estudiante de College

### III. Acuerdos adoptados:

1. Incorporar un Preámbulo en los Protocolos de la Política de Prevención de la Violencia Sexual que contenga los principios que los rigen partiendo, a partir del reconocimiento de la dignidad humana. En este sentido, debe diferenciarse entre “Protocolos” y “Política de Violencia Sexual”, la que sí contempla principios en la actualidad.
2. Explicitar quién es el miembro de la comunidad universitaria que puede activar el sistema de prevención y apoyo de una víctima de violencia sexual procurando la coordinación entre las distintas unidades comprometidas en orden a evitar la revictimización.
3. Facilitar el acceso al sistema de atención y apoyo a víctimas de violencia sexual mediante la implementación de formularios on line.
4. Revisar el sistema actualmente vigente de Fono-Ayuda a fin de adoptar la modalidad de 24/7 y durante los 365 días del año.
5. Capacitar debidamente a las personas que reciben denuncias por violencia sexual y de género.
6. Impulsar un estudio estadístico para determinar cuántas situaciones de violencia sexual entre miembros de la comunidad universitaria ocurren fuera de la Universidad a fin de analizar si debieran modificarse los Protocolos vigentes como también que Secretaría General tenga competencia para imponer sanciones en estos casos y no sólo medidas de resguardo.
7. Mejorar la definición de violencia sexual que, en base a lo que entiende la Organización Mundial de la Salud, se contempla en los “Lineamientos de la Política de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual en Contextos Universitarios” (Enero 2017), en el siguiente sentido:  
“Todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción **o por discriminación por motivo de género hacia otra persona**, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito. La coacción puede abarcar: (1) uso de grados variables de fuerza **física**; (2)

intimidación psicológica; (3) extorsión; (4) amenazas (por ejemplo, daño físico o condicionar un trabajo o una calificación; y (5) **ciberacoso**.”

8. Promover la modificación del Reglamento sobre la Responsabilidad Académica y Disciplinaria de los Miembros de la Comunidad Universitaria en el siguiente sentido:

*“Art. 10: Sustituye la letra k) por la que se indica y agrégase la siguiente nueva letras l):*

*Las infracciones podrán ser de carácter disciplinario o académicas.*

*Las siguientes conductas constituirán infracciones disciplinarias:*

*k) Cometer, colaborar, incentivar o apoyar actos discriminatorios entendiendo por tales aquellos que otorguen un trato desfavorable, y sin la debida justificación, a otra persona que integre la comunidad universitaria, denigrándola y estigmatizándola ante otros miembros de la comunidad universitaria afectando, consecuentemente, su dignidad. Constituirá una circunstancia agravante de la conducta realizada que el trato desfavorable se funde en motivos de género.”*

*l) Cometer, colaborar, incentivar o apoyar actos de acoso respecto de cualquier miembro de la comunidad universitaria entendiendo por “acoso” el hostigamiento reiterado hacia una persona, independientemente del medio a través del cual se ejerza, y que afecte su integridad física psicológica.”*

### **III. Materias en las que no se produjo acuerdo:**

1. Incorporar la definición de género adoptada en el Art. 1° de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención de Belem do Pará, de 1991, vigente en Chile desde el año 1998, dentro de la Política sobre Violencia Sexual de la Universidad.
2. Creación de un Centro, Oficina o Vicerrectoría de Violencia (en sentido amplio) o de Igualdad de Género (similar a la que existe en la Universidad de Chile) al interior de la Universidad.

Firmantes:

---

Camila Quiroz  
Estudiante de Filosofía  
Integrante MAFI

---

Florencia Pinto  
Licenciada en Derecho  
Integrante MAFI

---

Fernanda Endress  
Egresada Psicología  
Integrante MAFI

---

Catalina Cortázar  
Facultad de Ingeniería  
Académica elegida por la MAFI

---

Valeria Palanza  
Instituto de Ciencia Política  
Académica elegida por la MAFI

---

Marisol Peña  
Secretaria General  
Representante del Rector

---

Fernanda Vicuña